



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 30/10/2018

Número de acto administrativo: 1816

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con EL SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS PARA CONICYT
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA requiere contratar SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS DE CONICYT.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1571-34-L118, para la contratación de SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1571-34-L118
Entidad Licitante	COMISION NAC DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
Unidad de Compra	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT.
Rut	60.915.000-9
Dirección	Moneda 1375, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNETICOS DE CONICYT
Descripción de la Licitación	Mantener custodiados en bóveda de máxima seguridad y de condiciones ambientales óptimas, los medios magnéticos con respaldos de información de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
Monto disponible:	\$ 3.500.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Sistemas automatizados de almacenaje o recuperación Cantidad: 12 Unidad: Mes	Moneda 1375 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNÉTICOS DE CONICYT.

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

15/11/2018 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 13:50 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 13:50 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) hábil(es) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 15 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Propuesta técnica detallada de los servicios ofertados	40
Sustentabilidad: Inclusión de género	5
Experiencia del proveedor	30
Precio	20

Cumplimiento de requisitos formales

Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta (anexo 1 al 5), en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.

En caso contrario, se asignarán 0 puntos en este criterio.

Propuesta técnica detallada de los servicios ofertados

30 puntos La propuesta considera los 5 objetivos específicos de la contratación

10 puntos La propuesta No considera 1 objetivo específico de la contratación

0 puntos La propuesta no considera ningún objetivo específicos de la contratación

Ver y Presentarlo en Anexo N°5

Sustentabilidad: Inclusión de género

100 puntos oferente cuenta en ficha Chileproveedores con Sello Empresa Mujer.

0 puntos oferente no cuenta con Sello Empresa Mujer

Se verificará en la sección Informes Especializados de la ficha de chileproveedores de cada oferente al momento de la apertura electrónica.

Paso a paso cómo obtener el Sello Empresa Mujer en <http://www.chilecompra.cl/index.php?option=comcontentview=articleid=2280:mujerescatid=474Itemid=269>

Experiencia del proveedor

La experiencia del proveedor se evaluará entregando puntajes de acuerdo con la cantidad total de proyectos realizados desde el 01 de enero de 2013. Se asignarán según el siguiente detalle:

° 6 o más proyectos: 100 puntos.

° 4 a 5 proyectos: 60 puntos.

° 2 a 3 proyectos: 40 puntos.

° 0 y 1 proyecto: 0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto la entidad oferente deberá detallar los trabajos/proyectos realizados en los últimos 5 años y que sean servicios similares al objeto de la licitación. Deberá, adjuntar la documentación de respaldo, que acredite la experiencia señalada en su oferta, además de la información de contacto actualizada que permita su validación. La experiencia podrá ser

acreditada a través de cualquiera de los siguientes documentos (los datos mínimos que se deben incluir en los documentos son: el nombre de la Institución-Empresa a la cual se presta el servicio, el tipo de servicio que se realizó, la fecha de emisión y monto del servicio):

- Contratos
- Órdenes de Compra Aceptadas
- Certificado de recepción conforme emitido por el mandante
- Resoluciones o decretos de aprobación del servicio prestado
- Cartas de certificación debidamente firmadas

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl indicando que no posee experiencia.

En el caso de la oferta de una unión temporal de quienes oferten, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, parcial o totalmente de sus integrantes.

Presentarlo en Anexo N°4

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$

Ver y Presentarlo en Anexo N°3

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica detallada de los servicios ofertados.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del proveedor.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad: Inclusión de género.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por :

Director Departamento de Tecnología y Procesos: Cristian Levin Suazo, (suplente en comisión evaluadora: Omar marquez Espinosa)

Jefe área de plataforma y servicios Departamento de Tecnología y Procesos: Omar marquez Espinosa , (suplente en comisión evaluadora: Mauricio Olivos)

Encargado de Compras y Contrataciones: Jorge Vargas Vargas, (suplente en comisión evaluadora: Joel Donoso Hidalgo)

Quienes integren la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con las entidades oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Quienes integren la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceras personas, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceras personas.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo

para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del

artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan

recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dicha vigencia se podrá renovar hasta por 12 meses adicionales y consecutivos por acuerdo de las partes en consideración a su función específica consiste en que el resguardo de medios magnéticos está dentro de la política de respaldo de datos, donde se solicita que debe existir un almacenamiento externo que cumpla con condiciones específicas para resguardo de las Cintas.

Además, deberá existir disponibilidad presupuestaria para tal efecto, en forma previa a la fecha de término del contrato y si la evaluación del proveedor adjudicado es satisfactoria durante el periodo de ejecución del contrato, deberíamos renovar el servicio si las condiciones económicas son las más ventajosas para la institución.

Si la finalización de la vigencia del contrato recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

La empresa debe contar con servicio al cliente 7 x 24 x 365 garantizados en los servicios contratados, con vehículos y personal propio del oferente.

Se debe garantizar un tiempo de respuesta máximo de 4 horas si CONICYT requiere una entrega con prioridad de emergencia desde el momento en que se contacta a la empresa y se solicita el servicio de emergencia. Para procedimientos habituales se requieren ocho entregas mensuales desglosadas en 2 entregas semanales.

contemplar 2 traslados semanales programados para los días martes y jueves entre las 15:30 y 16 30 hrs. Si el día de traslado coincide festividades el transporte automáticamente se calendariza para el día siguiente hábil. El traslado habitual es de la caja Semanales en caso de solicitarse la caja Mensual o Anual se contactará a la empresa seleccionada al número de teléfono de contacto brindado para este tipo de operación con, a lo menos, 4 horas cronológicas de anticipación, o bien a través de e-mail con 12 horas cronológicas de anticipación.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables a la entidad adjudicada, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con la entidad adjudicataria, ésta deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundamentamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de entrega de informes, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, por el 0,5% del precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso.

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la entidad adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, la entidad adjudicataria tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si la entidad adjudicataria ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos de la

entidad adjudicataria, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos de la entidad adjudicataria deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse personalmente o mediante carta certificada.

La entidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si la entidad adjudicada se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si la entidad adjudicataria, sus representantes, o la población laboral dependiente de ella, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre la entidad adjudicataria y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de quienes invistan la función pública durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su población trabajadora o aquella contratada en los últimos 2 años.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para la entidad adjudicataria, debiendo la entidad licitante

concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

La entidad adjudicataria no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

La entidad adjudicataria, así como su personal con vínculo a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

La entidad adjudicataria debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Pacto de Integridad

La entidad oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, la entidad oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. La entidad oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de la clase trabajadora, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, la entidad oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.La entidad oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ninguna personas que invista la función pública en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3.La entidad oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.La entidad oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.La entidad oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6.La entidad oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7.La entidad oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

La entidad oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por todas las personas con que se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidas sus subcontrataciones, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Sistemas automatizados de almacenaje o recuperación

Especificaciones Técnicas:

Especificaciones Técnicas:

Objetivo general de la contratación:

El objetivo del servicio a contratar es mantener custodiados en bóveda de máxima seguridad y de condiciones ambientales óptimas, los medios magnéticos con respaldos de información de la

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

II. Objetivos específicos de la contratación:

Las características y condiciones mínimas del servicio de almacenamiento y transporte de cintas magnéticas son las siguientes:

1. Características físicas y de seguridad de la empresa

Las instalaciones de la empresa deben contar con guardias de seguridad en horario continuado permanente y durante todo el año.

Las instalaciones de la empresa deben contar con CCTV con sistema de grabación permanente.

La empresa debe contar con servicio al cliente 7 x 24 x 365 garantizados en los servicios contratados, con vehículos y personal propio del oferente.

2. Características físicas y de seguridad de la bóveda.

La bóveda debe estar construida en hormigón armado en su diseño, emplazamiento y estructura.

La bóveda debe ser asísmica. La bóveda debe ser incombustible. La bóveda debe contar con un sistema de detección de humo y de extinción de fuego. Además, no debe estar emplazada en la misma zona donde se almacenen materiales combustibles o de otros fines distintos al almacenamiento de respaldos informáticos en medios magnéticos.

La bodega debe ser no inundable. La bóveda debe resistir, a lo menos, columnas de agua de 2 metros de altura.

La bóveda debe contar con control de acceso. El acceso a la bóveda debe estar restringido al personal autorizado por la empresa oferente. El acceso a la bóveda debe contar algún sistema de validación de entrada, valorándose que éste sea de alta tecnología y de alta seguridad.

La bóveda debe contar con CCTV. La bóveda y su acceso debe contar con sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de video permanente.

La bóveda debe contar con un ambiente seguro. La bóveda debe contar con sensores de temperatura, humedad y debe caracterizarse por minimizar los efectos de humedad, magnéticos y de estática.

3. Características del traslado y almacenamiento de los medios magnéticos.

El traslado de los medios magnéticos desde CONICYT hasta la bóveda deberá realizarse en cajas de almacenamiento que deberán ser numeradas, sellables, aplilables y anidables con capacidad para aproximadamente 12 cintas tipo LTO Ultrium 3 cada una.

El medio de transporte debe ser de propiedad de la empresa prestadora del servicio, debe caracterizarse por ser un vehículo cerrado y contar con seguro de contenido. El conductor debe poseer licencia de conducir clase A o B con, por lo menos, 2 años de antigüedad.

La manipulación de los medios magnéticos computacionales deberá ser realizada única y exclusivamente por personal autorizado del departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Garantizar tiempos de entrega. Se debe garantizar un tiempo de respuesta máximo de 4 horas si CONICYT requiere una entrega con prioridad de emergencia desde el momento en que se contacta a la empresa y se solicita el servicio de emergencia. Para procedimientos habituales se requieren ocho entregas mensuales desglosadas en 2 entregas semanales.

4. Características de la destrucción de medios magnéticos expirados

La destrucción de cintas debe ser realizada en dependencias del proveedor. El proceso debe

garantizar una total destrucción del medio magnético y se debe entregar un certificado que acredite que el proceso se ha realizado correctamente, donde se debe especificar la cantidad de medios magnéticos y el detalle de cada uno con rotulo (si procede).

5. Características de la operación.

La oferta económica debe contemplar 3 cajas de almacenamiento. Cada caja debe tener la capacidad de almacenar a lo menos 12 cintas tipo LTO Ultrium 6. Las 3 cajas deben estar numeradas y cada una asociadas a la etiqueta “Anual”, “Mensual” y “Semanal”.

La oferta económica debe contemplar 2 traslados semanales programados para los días martes y jueves entre las 15:30 y 16 30 hrs. Si el día de traslado coincide festividades el transporte automáticamente se calendariza para el día siguiente hábil. El traslado habitual es de la caja “Semanal” en caso de solicitarse la caja “Mensual” o “Anual” se contactará a la empresa seleccionada al número de teléfono de contacto brindado para este tipo de operación con, a lo menos, 4 horas cronológicas de anticipación, o bien a través de e-mail con 12 horas cronológicas de anticipación.

Debe considerarse un enrolamiento por parte de la empresa oferente para validar los responsables autorizados para la manipulación de las cintas magnéticas por parte del departamento de Tecnológicas de Información y Comunicación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

La empresa oferente seleccionada debe proveer sellos plásticos para el cierre de las cajas, tales que sólo sea posible la apertura de éstas si el sello es roto. Se aceptarán sistemas de cierre de cajas con mayor tecnología y seguridad, quedando bajo el criterio de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica aceptar dicho sistema. Los sellos o sistema similar deben ser administrados por el departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica por tanto deben ser provistos por la empresa seleccionada antes del inicio de la primera operación de traslado.

Cada operación de traslado debe considerar un registro proporcionado por la empresa oferente seleccionada, en el cual se detalle el código del sello, o similar, a ocupar en la caja, fecha, hora, identificación del transportista de la empresa oferente y firma del responsable de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

III. Condiciones adicionales.

La Comisión nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de visitar, cuando lo estime conveniente y sin previo aviso, las instalaciones de la empresa seleccionada para comprobar las condiciones de almacenaje de las cajas en arriendo, así como las condiciones de instalaciones y seguridad de la empresa seleccionada, como las condiciones de la bóveda.

Recepción conforme de los bienes y/o servicios

Este servicio se pagará en 12 cuotas mensuales. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

Factura/boleta.

Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en www.dt.gob.cl).

Por parte de CONICYT:

Guía de Recepción Conforme* firmada por el/la Director(a) del Departamento de Tecnología y Procesos.

Resolución totalmente tramitada que adjudica la licitación.

*Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificara al adjudicado o contratado.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**ALEJANDRA PIZARRO
DIRECTOR DAF**

CA/JV/JD



Para consultar la validez de este documento escanea este código QR o ingresa el CC953CAA-CB0A-4D26-BA31-E9333BEA2861 en la siguiente dirección
<http://www.mercadopublico.cl/ValidacionQR.html>